



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 325-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 10 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 243-2025-UNIA-VRI de fecha 07 de abril de 2025, con los recaudos que contienen, recibidos mediante registro N° 691 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 003-2025-IAI-UNIA/DAIA/WSJ de fecha 05 de marzo de 2025, suscrita por el Sr. Weider Sotelo Jesus en su calidad de semillero, solicita ampliación de plazo para entrega de proyecto semilleros "Extracción de colágeno a partir de las escamas de carachama y paiche";

Que, mediante Carta N° 040-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 21 de marzo de 2025, suscrita por el Mag. Edilberto Valencia Salazar en su calidad de Director de Institutos de Investigación, solicita aprobación ampliación de plazo del proyecto semillero denominado "Extracción de colágeno a partir de las escamas de carachama y paiche";

Que, mediante Carta N° 243-2025-UNIA-VRI de fecha 07 de abril de 2025, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución Vicerrectoral N° 012-2025-UNIA-VRI de fecha 07 de abril de 2025, que resolvió aprobar la ampliación de plazo de entrega del Proyecto Semillero titulado: "Extracción de colágeno a partir de las escamas de carachama y paiche", hasta el 15 de abril de 2025, y los nuevos lineamientos presupuestales, en base a la justificación presentada por el responsable del proyecto;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 10-2025-UNIA-CU de fecha 10 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 012-2025-UNIA-VRI de fecha 07 de abril de 2025, que resolvió **APROBAR** la ampliación de plazo de entrega del Proyecto Semillero titulado: "Extracción de colágeno a partir de las escamas de carachama y paiche", hasta el 15 de abril de 2025, y los nuevos lineamientos presupuestales, en base a la justificación presentada por el responsable del proyecto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 012-2025-UNIA-VRI de fecha 07 de abril de 2025, que resolvió **APROBAR** la ampliación de plazo de entrega del Proyecto Semillero titulado: "Extracción de colágeno a partir de las escamas de carachama y paiche", hasta el 15 de abril de 2025, y los nuevos lineamientos presupuestales, en base a la justificación presentada por el responsable del proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 325-2025-UNIA-CU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Institutos de Investigación, el seguimiento y supervisión de la entrega del Proyecto Semillero titulado: "Extracción de colágeno a partir de las escamas de carachama y paiche", dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad de Weider Sotelo Jesus.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel A. Mago Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo